



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DETERMINA
LA SUPERACIÓN DEL PRIMER NIVEL DEL ACUERDO DE 18 DE MAYO DE 2007 A
FAVOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL
LABORATORIOS**

A tenor de lo previsto en el Acuerdo de 18 de mayo de 2007 por el que se establece el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el P.A.S. de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS), así como el procedimiento para determinar la superación de los contenidos referentes a los distintos niveles organizativos en que se estructura el mismo, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el compromiso suscrito a través de la firma del Pacto por Objetivos entre el Responsable de la Unidad Funcional **LABORATORIOS** y el personal que compone dicha Unidad con la Gerencia de la Universidad de Córdoba.

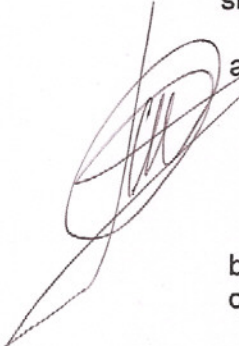
SEGUNDO.- Presentada en tiempo y forma por la Unidad Funcional **LABORATORIOS** la documentación necesaria para la superación de los contenidos del primer nivel a efectos de los dispuesto en el Acuerdo de 18 de mayo de 2007 (CPMCS).

TERCERO.- Examinada la documentación referida en el antecedente anterior y el expediente completo de la Unidad Funcional **LABORATORIOS** por la Comisión de Control y Seguimiento del Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios de esta Universidad y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Unidad Funcional se ha comprometido al cumplimiento de todos los compromisos y actuaciones referidos a los valores de mejora y calidad, siendo éstos concordantes con el Plan Estratégico y los Planes Operativos de la Universidad y sus disposiciones de desarrollo.

SEGUNDO.- La Unidad Funcional ha mantenido su compromiso y participado en el desarrollo de los objetivos e indicadores de cumplimiento de los contenidos de carácter obligatorio establecidos para el Primer Nivel del Acuerdo, especialmente en las siguientes líneas de trabajo:

- 
- a) Todos los miembros de la Unidad han manifestado de forma escrita su compromiso con el desarrollo de los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba, que son de su competencia, así como a realizar las actividades inherentes al cumplimiento de los niveles contemplados en el acuerdo de Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.
 - b) Ha elaborado el mapa de procesos de la unidad.
 - c) Se ha definido la misión y visión de la unidad en el contexto del plan estratégico de la Universidad.
 - d) Están colaborando en la elaboración del catálogo de competencias.

Por todo ello, y a tenor de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se emite la siguiente



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

Vistos los compromisos suscritos, los contenidos y plazos para la superación del Primer Nivel Organizativo, así como la documentación aportada por la Unidad Funcional **LABORATORIOS**, este RECTORADO, a la vista de las evidencias que las justifican, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Determinar la superación de los contenidos expresados en el Primer Nivel organizativo del Acuerdo de 18 de mayo de 2007, por el que se establece el Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho al percibo de las cuantías correspondientes al primer tramo económico del Acuerdo de 18 de mayo de 2007 para todo el personal adscrito a la Unidad Funcional **LABORATORIOS** que haya firmado, suscrito y colaborado en los términos del compromiso individual y el Pacto por Objetivos de la Unidad, consolidándose en su caso, con ocasión del cumplimiento y mantenimiento de los contenidos superados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades (modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril), esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación o notificación de la presente Resolución, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3) de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro Recurso que el interesado crea conveniente interponer.

En Córdoba, a 27 de diciembre de 2007

EL RECTOR,

Fdo. José Manuel Roldán Nogueras